



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 153
GRV/gfp
09/06/2015

DECRETO ALCALDICIO No. 843
LITUECHE, 09 de Junio del 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es necesario hacer una mantención Preventiva y Correctiva en la Posta de Quelentaro perteneciente a la Comuna.
- Que los equipos que necesitan mantención son: Equipo Dental, Autoclave, Balanzas adultos y lactante.
- Que se necesita rapidez para su mantención para dar cumplimientos a los protocolos sanitarios de los establecimientos de salud.
- La necesidad de dar continuidad y permanencia del servicio de salud en la localidad de Quelentaro.
- Que don Carlos Guzmán Palma es técnico autorizado
- La cotización de Don Carlos Guzmán Palma, que se adjunta.

VISTOS:

La Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y la letra j) del numeral 7. del art. 10° del Reglamento y demás disposiciones cometidas en la misma ley, el artículo n° 51 de la misma ley de compras públicas. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que lo designa Alcalde, Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 6 de Junio del 2015, que designa al Alcalde Titular en comisión de servicios y el Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 7 de Enero del 2015 que nombra Alcalde Subrogante. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria, ley 19.378. La Ley Constitucional de Bases Generales del Estado Ley 18.575 artículo N° 03.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** la contratación **mediante trato** directo los servicios de Mantención Preventiva y Correctiva de Equipo Médico y Dental de Posta Quelentaro entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Carlos Guzmán Palma. Rut 10.654.075-6, técnico especialista de la zona.
- 2.- **Gírese** una orden de compra de Carlos Guzmán Palma Rut 10.654.075-6, por un valor de \$ 280.000.- (Doscientos ochenta mil pesos) Más Impuestos.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.06.006.002.001 presupuesto área salud año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (S)

APC/LUS/REV/GRV/gfp

Distribución

- Archivo Oficina.....1

- Oficina de Partes.....1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a nueve días del mes de junio del año dos mil quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde (s), Don **Andrés Pérez Correa**, Cédula de Identidad No. 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra don Carlos Guzmán Palma, Rut -único tributario No. 10.654.075-6, domiciliado en calle Astorga 207 ciudad de Rancagua , en adelante "el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los servicios:

Cantidad	Detalle de Oferta	Informe Técnico	P. Unitario	Total neto
1	Instalación de calefactor de inversión según modelo autoclave 900 watts 220 volt.			\$90.000.-
1	Mantenimiento Preventiva según pauta de autoclave Trident Medical EA-640			\$50.000.-
1	Balanza Adulto con tallímetro Adeser.0610001232 box N°1			\$ 20.000.-
1	Balanza Lactante Baby Scale Ser. s/n Box N°1			\$20.000.-
1	Selladora Runyes Mod. Seal-80 ser.8oFK1402063			\$ 20.000.
1	Equipo Dental Kavo Comfort s/n 2007810913			\$60.000.-
1	Balanza adulto con tallímetro Detecto ser.s/n box polivalente			\$20.000.-

Total

\$ 280.000.- Más Impuestos

SEGUNDO: Los costos de accesorios y repuestos de reemplazo serán de cargo del prestador de servicios.

TERCERO: El armado y revisión funcional del sillón dental, balanzas y autoclave también será responsabilidad del prestador de servicios.

CUARTO: El prestador de servicios entregará una garantía por las piezas que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

- QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 280.000-** (Doscientos ochenta mil pesos) Más Impuestos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Salud.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Salud.
- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012. , Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 6 de Junio del 2015, que designa al Alcalde Titular en comisión de servicios y el Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 7 de Enero del 2015 que nombra Alcalde Subrogante.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en 04 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DÉCIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

CARLOS GUZMAN PALMA
TECNICO EQUIPOS MEDICOS


ANDRES PERES CORREA
Alcalde (S)


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe